

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



RATIFICA SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2018 LÍNEA DE FORMACIÓN PARA TODO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL

EXENTA N°

463 *27.02.2018

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 1.163, de 2017, de este Servicio que aprueba Bases; en la Resolución Exenta N° 1.301, de 2017, de este Servicio, que fija integrantes de comisión de especialistas; en la Resolución Exenta N° 2.473, de 2017, que fijó selección, lista de espera y no elegibilidad de proyectos; en la Resolución Exenta N° 159, de 2018 y de este Servicio, que resuelve reposiciones; todas en el marco de la Convocatoria Pública 2018 en la Línea de Formación para todo Público; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.24-169 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo Nacional del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que conforme la normativa señalada, en específico, lo señalado en el artículo 7° numeral 16 y artículo 9°, letra i) de la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para apoyar programas para el desarrollo de iniciativas de formación y acción cultural realizadas por las salas de cine arte y los centros culturales.

Que en virtud de lo anterior el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el diseño del Programa de Formación para todo Público, Convocatoria 2018, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.163, de 2017, de este Servicio.

Que de conformidad con las bases de la Convocatoria, la evaluación de las postulaciones del Programa de Formación Para todo



Público se encontraba a cargo de una Comisión de Especialistas, integrada conforme consta en la Resolución Exenta N° 1.301, de 2017, de este Servicio, por lo que luego de la evaluación por la respectiva Comisión, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual procedió a realizar la selección, no selección y asignación de recursos de los proyectos evaluados, de acuerdo a los criterios establecidos en las bases, lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 2.473, de 2017 y de este Servicio.

Que una vez publicados los resultados de la convocatoria, fue interpuesto, entre otros, un recurso de reposición por el Círculo de Amigos Teatro Condell, fundamentado en la existencia de supuestos errores en su evaluación que ocasionaron su selección como parte de la lista de espera del Programa.

Que en consideración al examen del recurso interpuesto, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, órgano encargado de resolver las reposiciones, en su sesión ordinaria N° 01/2018, de fecha 09 de enero de 2018, acogió el la reposición, ordenando la reevaluación del Proyecto, lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 159, de 2018 y de este Servicio.

Que en consideración a lo anterior la Comisión de Especialistas evaluó con fecha 26 de enero de 2018 los criterios en los cuales se constató la existencia de un error, obteniendo el proyecto nuevamente un puntaje final de 91 puntos, tal como consta en el acta de sesión que forma parte de la presente resolución.

Que en virtud del procedimiento dispuesto por las bases y la Ley correspondería someter el referido proyecto al conocimiento del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual para que éste determine su selección o no selección en consideración a los respectivos criterios que constan en las bases.

Que sin embargo, en mérito del principio de economía procedimental, del único criterio de selección contemplado para esta modalidad, esto es: de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación y considerando que el proyecto mantuvo el mismo puntaje que obtuvo inicialmente en su evaluación, corresponde ratificar su selección en lista de espera en el lugar número uno a través de este acto.

Que en virtud de lo señalado, es necesario dictar el respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO


ARTÍCULO PRIMERO: RATIFÍCASE LA SELECCIÓN en el primer lugar de lista de espera, del proyecto Folio N° 465664, titulado "Temporadas cinematográficas y formación de públicos en Teatro Condell 2018-2019" postulado en el marco del Programa de Formación para todo Público, Convocatoria 2018, por el Círculo de Amigos Teatro Condell, el cual mantuvo su puntaje inicial de 91 puntos, con un monto solicitado y asignable de \$99.981.060.-, dividiéndose en partes iguales entre los años presupuestarios 2018 y 2019, según correspondiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y del acta correspondiente de la Comisión de Especialistas, la que forma parte de los antecedentes de esta Resolución Exenta.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de convocatoria.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con las tipologías "Fija selección" y "Acuerdos de Órganos Colegiados", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**
ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/AIR
Resol 06/53.

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Círculo de Amigos Teatro Condell, correos electrónicos [REDACTED]

